

"2017- Año de las Energías Renovables"

2 6 DIC 2017

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 33023/2016 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares mediante Resolución Interna N° 135/2017 solicita reubicación del Profesor Carlos Daniel Zelarayán en un cargo DOC 3 de 20 (veinte) horas reloj para las asignaturas "Taller III- Herrería" de 3° año del Ciclo Básico, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2941/2012 del H.C.S.se aprobó la Adecuación Curricular del Instituto Técnico de Aguilares.

Que por Resolución del H.C.S. Nº 3079/2015 y Resolución Rectoral Nº 1191/2017 se rectifica el anexo se homologaron las asignaturas "Taller III – Herrería" de 9º año del Ciclo de Orientación con "Taller III - Herrería" de 3º año del Ciclo Básico.

Que por Resolución Nº 1180/2010 se designó al Profesor Carlos Daniel Zelarayán como Docente Regular en un cargo DOC 3 de 20 (veinte) horas reloj para las asignaturas "Taller III- Herrería" de 9º año del Ciclo de Orientación del Instituto Técnico de Aguilares, desde el 27 de julio de 2010 y hasta el 27 de julio de 2015.

Que por Resolución Rectoral N°0175/2017, se prórroga la designación del Prof. Carlos Daniel Zelarayán como Docente Regular en un cargo DOC 3 de 20 (veinte) horas reloj para las asignaturas "Taller III- Herrería" de 3° año del Ciclo Básico, a partir del 28 de julio de 2015 y por el termino de 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en carrera docente.

Que la Dirección General de Presupuesto informa a fojas 20 que lo solicitado por el Instituto Técnico de Aguilares no implica nueva erogación presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Reubicar al Profesor CARLOS DANIEL ZELARAYÁN D.N.I. N° 28.597.891 como Docente Regular en un cargo DOC 3 de 20 (veinte) horas reloj para las asignaturas "Taller III- Herrería" de 3° año del Ciclo Básico del Instituto Técnico de Aguilares, a partir del 28 de diciembre de 2015 y hasta el 28 de julio de

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán

M

De ALICIA BARDON RECTORA Universidad Nacional de Tucumán

> GOMEZ jecietaria jementales



Universidad Nacional de Tucumán Rectarada

"2017- Año de las Energías Renovables"

2020 o antes si se establece el mecanismo de evaluación para permanencia en carrera docente.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes Preuniversitarios.

ARTICULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Anexo Rectorado.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares.

RESOLUCIÓN N2312

2017

L AG.

Piot. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán

D. ALICIA BARDON RECTORA Universidad Nacional de Tucumán

Srta. MARIN ALEJANDRA GOMEZ Srta. MARIN ALEJANDRA GOMEZ alcargo del Despacho de la Secritia alcargo del Despacho de la Secritia del Consejo de Escuelas Experimentales U.N.T.